

RESOLUCIÓN 261E/2026, de 15 de abril, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se reconoce el mantenimiento de la entidad ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE NAVARRA al régimen de mecenazgo social.

Vistos los artículos 33, 34 y 35 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones del régimen tributario especial de las fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Teniendo en cuenta que, de la documentación aportada y del informe técnico, se deduce el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la normativa citada para el mantenimiento del reconocimiento.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

ORDENO:

1º. Reconocer el mantenimiento de la entidad ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE NAVARRA en el régimen de mecenazgo social.

2º. Indicar a la entidad reconocida que, si quiere mantenerse en el régimen de mecenazgo social en ejercicios posteriores, deberá comunicar al Departamento de Derechos Sociales Economía Social y Empleo, en los ocho primeros meses del ejercicio siguiente, su voluntad de mantenimiento de dicho régimen conforme al modelo aprobado por la Consejera de dicho Departamento, acompañando una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos establecidos en Artículo 35 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, y de las cuentas de la entidad, salvo que éstas se hayan presentado en el Departamento de Economía y Hacienda en cumplimiento de la normativa tributaria, en cuyo caso bastará indicar dicha presentación.

3º. Mantener a la entidad reconocida en la relación de entidades a que se refiere el apartado 5 del artículo 35 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo.

4º. Notificar la presente Resolución a la entidad interesada, indicando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 15 de abril de 2026



CSV: **D168C80B4DCC9025**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 20:08:12

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Inés Francés Román



CSV: **D168C80B4DCC9025**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-15 20:08:12